

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL**Dirección general de industria**

Ilmo. Sr.: Con lamentable frecuencia llega a conocimiento de este Ministerio, unas veces en forma de denuncias y otras de simples protestas, la inobservancia, bien por parte de los distintos Departamentos ministeriales, Diputaciones, Ayuntamientos y demás organismos oficiales, bien por la de los concesionarios de servicios y obras públicas y entidades protegidas, de los preceptos de la denominada ley de Protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación, justificándola el reciente y razonado escrito de la Sociedad Anónima Nacional «Pirelli», firmado por la Dirección y personal obrero de su fábrica de neumáticos, de Manresa (Barcelona), interesando de este Ministerio la adopción de medidas que tiendan a asegurar el cumplimiento de la citada ley, ya que, de un lado su incumplimiento, y de otro la acentuada crisis de la industria del automóvil, la han colocado en el trance de tener que establecer la jornada máxima de cuatro días semanales, con turnos de la mitad del personal, previendo, de subsistir las actuales circunstancias, el cierre de la fábrica, con el subsiguiente despido de los 259 obreros ocupados en la misma.

Considerando que la ley de 14 de febrero de 1907, en plena vigencia, impone la obligación de que en los contratos para toda clase de servicios y obras públicas por cuenta del Estado, entidades oficiales provinciales y municipales y concesionarias de servicios de obras públicas y entidades protegidas, se utilicen únicamente los artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción o excusa previstas en la mencionada ley,

Considerando que, aun cuando este Ministerio viene demostrando un máximo interés por el cumplimiento de la citada ley y reglamento para su ejecución, al objeto de proteger eficazmente la producción española, precisase que, con independencia de la intervención especial que pueda ejercer este Departamento, se denunciara al mismo, en todo momento, los casos concretos de incumplimiento, al objeto de aplicar las oportunas medidas en beneficio de los productores nacionales, caso previsto en el artícu-

lo-8.º del Reglamento de 26 de julio de 1917, al establecer el derecho a reclamar sobre la inobservancia de las citadas disposiciones, preceptos recordados para mejor conocimiento de los interesados en la Orden de este Ministerio de 8 de septiembre de 1931, señalando las normas fijadas en las disposiciones vigentes.

Considerando que, sin duda, por desconocimiento de la ley o por estimarla en suspenso, en virtud del Decreto del Gobierno Provisional de la República de 15 de abril de 1931, no se cumple con el rigor debido lo estatuido en la de 14 de febrero de 1907, siendo frecuentes las adquisiciones de artículos extranjeros, no obstante ser producidos en el país o que pueden ser sustituidos por otros similares de producción nacional,

Considerando que la actual situación de la industria española, reflejo en parte de la crisis mundial, obliga a incrementar en lo posible el desarrollo de la industria nacional, y con ella el del trabajo, resolviendo en parte el problema del paro forzoso,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

Primero. Se recuerda a los distintos Departamentos ministeriales, Diputaciones, Ayuntamientos y demás organismos oficiales, como asimismo a los concesionarios de servicios y obras públicas y entidades protegidas al amparo de la legislación de auxilio a las industrias, la obligación en que se encuentran de consumir artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción o excusa que determina la ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917, y

Segundo. Que esta disposición para conocimiento general, sea publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1932.—El Director general, R. Nogués.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 18)

Lo que comunico a las Diputaciones, Ayuntamientos y demás organismos oficiales, así como a los particulares, para su exacto cumplimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1932.—El Gobernador civil, Emilio Palomo.

Diputación Provincial de Madrid**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

Como complemento al anuncio publicado en 25 del actual, relativo a la subasta de las obras de habilitación del camino de Chapinería a la Carretera de Aldea del Fresno a la de San Martín de Valdeiglesias y cuyo tipo de subasta es de 53.893,89 pesetas, se hace constar que el 50 por 100 del presupuesto, o sea 26.946,94 pesetas, se abonará en el Presupuesto corriente, y el otro 50 por 100 con cargo al próximo Presupuesto de 1933.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El Secretario interino, Federico R. Soriano.

(E.—497 bis)

Ayuntamiento de Madrid**Secretaría.—Hacienda**

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 19 del actual, por virtud del cual se habilita, con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, la cantidad de pesetas 506, con destino a la compra de una caseta adosada a la oficina subalterna denominada del Norte, propiedad de la Compañía de ferrocarriles del Norte, destinada a guardar las mercancías que vengan en malas condiciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.491)

Acordada por la Corporación municipal en sesión de 5 del actual la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Génova, por virtud de obras de reforma y mejoramiento del alumbrado en la expresada vía, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y du-

rante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos los respectivos expedientes para su examen por los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Madrid, 23 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.467)

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión pública del 26 del corriente mes, a propuesta de la Junta municipal de Primera Enseñanza, ha acordado abrir concurso público para la adquisición de un solar emplazado en los alrededores de la Cooperativa de Carteros y calle de Martínez Izquierdo, y entre las comprendidas desde el final de la calle de Cartagena hasta el límite del término municipal de Madrid.

Las proposiciones podrán presentarse en instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia, acompañando plano de los terrenos que se ofrezcan, durante el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, siendo de libre iniciativa de los concursantes la extensión de los solares, así como las condiciones y precio de los mismos, que habrán de expresar en las proposiciones respectivas.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—527)

Ministerio de la Guerra**JEFATURA DE AVIACION**

Anuncio para adquisición, mediante subasta, de cámaras y cubiertas para aeroplano, con destino a este Servicio de Aviación

Dispuesto por Orden ministerial de 19 de agosto actual («D. O.» número 202) que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación Militar se celebre subasta reservada a la producción nacional para la adquisición de cámaras y cubiertas de aeroplano con destino a dicho Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para

autorizar el acto, el día 22 de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid», números 202 y 242, respectivamente.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 3 del próximo mes, hasta el 22 del mismo, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los publicados en el «Diario Oficial» núm. 202 y «Gaceta de Madrid» núm. 242; el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Las proposiciones deberán hacerse por uno, varios o la totalidad de los lotes que figuran en el pliego.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrateo), quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 31 de agosto de 1932.— El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., pro-

vincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o «BOLETÍN OFICIAL de la provincia»), para el suministro mediante subasta de (detalle del lote o lotes que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar los precios unitarios y totales de los materiales de su oferta, así como los totales del lote o lotes que ofrezca).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus sucursales, justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no forma parte de la empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 1932.

Firma y rúbrica del proponente.

(E.—531)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Agustín Paredes Nebot, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Carlos Molinero Quesada, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de catorce mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Un solar en término municipal de Vicálvaro, partido judicial de Alcalá de Henares en esta provincia, al Sur del camino que desde la carretera de Aragón conduce a dicho pueblo de Vicálvaro. Linda al Sur, o frente, en línea de once metros y diez centímetros, con el camino de Vicálvaro, que se llama en esa parte carretera del Este, y le corresponde el número cuarenta uno; al Oeste, o izquierda entran-

do, en línea de treinta y un metros, con calle particular llamada de Mateo García, abierta en terrenos de donde se segrega la que se describe; al Este, o derecha, en línea de treinta y cinco metros y cincuenta y ocho centímetros, con garage de don Andrés Fraile, edificado en parte de dichos terrenos; y por la espalda, o fondo, al Norte, en línea de diecisiete metros, con resto del solar de donde éste se segrega. Comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros y setenta y tres centímetros, equivalentes a cinco mil ochocientos cincuenta y seis pies cuadrados y noventa y un décimos de otro. Dentro del solar descrito ha construido el señor Molinero dos naves, una de dieciséis metros de largo por seis metros de ancho, para talleres de marmolista; y la otra, de diecisiete metros de largo por cuatro de ancho, para vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de dieciocho mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—2.147)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, ha correspondido por repartimiento demanda formulada por el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de don Ricardo Munaiz de Brea, contra la esposa de éste, doña Juana de la villa Tabares, sobre divorcio. Y admitida dicha demanda por providencia de fecha de hoy, se ha conferido traslado de ella con emplazamiento a la expresada

demandada, para que comparezca y la conteste en término de veinte días.

Y desconociéndose el domicilio y paradero actual de la repetida demandada, se verifica el emplazamiento a los fines que se dejan indicados por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

P. S. de don Luis Moliner,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—2.142)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas, contra don Olegario Riera Cifuentes, sobre pago de dos mil ochocientos pesetas de principal e intereses, que dice es en deberle como importe de una letra de cambio aceptada por su apoderado con fecha veinticinco de abril del corriente año.

E ignorándose cuál sea el actual domicilio y paradero del don Olegario Riera Cifuentes, por providencia de esta fecha ha sido embargado a las resultas del referido juicio ejecutivo, el crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, perteneciente a dicho señor, sobre la casa sita en la calle de Francos Rodríguez, número veintidós, de esta capital, con vuelta a la de Covadonga, mandando se requiera al pago de expresadas responsabilidades al repetido don Olegario Riera, y que se le cite por medio de la presente para que comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si viere conveniente, dentro del término de nueve días, haciéndole presente que al verificarlo se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos, advirtiéndole que sino comparece, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso en tal estado.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate al don Olegario Riera Cifuentes, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.

Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—2.144)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta el Procurador don Juan Avila Pla, en representación de don Luis Cardenal Pérez, contra don Antonio Muñoz Landa y don Manuel Jiménez Cristóbal, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de ciento veinticinco mil pesetas el inmueble siguiente:

Una parcela de terreno en esta capi-

tal, con fachada a la calle de Antonio López, que linda al Oeste, en una línea de noventa y tres metros y cuarenta y ocho centímetros, que es el frente, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de ciento treinta y nueve metros y noventa y seis centímetros, al Sur, con terreno propiedad de don Claudio Martín y don Pablo Hernández Róspide, destinado a calle particular; por la izquierda, o Norte, en línea de noventa y dos metros y treinta centímetros, con terrenos de la estación del ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, y por el testero, al Este, en línea de cuarenta y ocho metros y cuarenta centímetros; al Norte, en línea de treinta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros, y al Este otra vez, en línea de dieciocho metros y veinticinco centímetros, linda por las dos primeras con terreno del excelentísimo Ayuntamiento, y por último, con el paseo del Canal del Manzanares. Las expresadas líneas encierran una superficie plana horizontal de siete mil quinientos treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y siete mil ochenta y un pies y noventa y siete centésimas de pie cuadrado.

Y para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, y hora de las once, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo, y de la cual deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.148)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáinz contra D. Antonio de las Heras y Vega, y por fallecimiento de éste, su

viuda y heredera, doña Rafaela Alemany, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

En Carabanchel Bajo, un solar con varias edificaciones, en el sitio llamado barrio del Cerro Blanco, poco más de un kilómetro del Puente de Toledo, por la carretera de Toledo. Mide una extensión superficial de dos mil quinientos un metros, ochenta y tres decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, o sean treinta y dos mil doscientos veinticuatro pies cuadrados, veintiséis centímetros de pie, de los cuales están en la actualidad edificados setenta metros cuadrados, igual a novecientos un pies cuadrados, a dos plantas, y ciento dieciocho metros cuadrados, igual a mil quinientos diecinueve pies cuadrados, a una planta, distribuido todo en cinco viviendas modestas y dos locales para cuartos o almacenes, estando el resto del solar destinado a patio cercado. Lo edificado ocupa en el solar el ángulo de la derecha, con una línea de fachada a la calle particular de nueve metros y noventa centímetros, y al fondo, siete metros y sesenta centímetros en dos crujías, correspondiendo la de la fachada, piso bajo y principal y la del fondo solamente piso bajo y desván. La fachada tiene tres huecos en el piso bajo, puerta de entrada y dos ventanas laterales, y en el principal, tres ventanas. La altura del piso bajo es de dos metros veinticinco centímetros, teniendo una altura total el edificio de cinco metros sesenta y cinco centímetros. La fachada del testero tiene tres huecos, una puerta y dos pequeñas ventanas laterales. Todas las edificaciones, que constituyen un solo cuerpo; linda por su frente, derecha entrando y espalda, con resto del solar, e izquierda, con solar de Pedro Díez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase de Getafe, el día veintitrés de septiembre venidero, a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. H.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

Eduardo Ruiz

(A.—2.140)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 11, antes del distrito del Congreso, por el Procurador don Eduardo Navarro, en nombre de la Compañía Española de Representación y Explotación de Automóviles, contra don Tomás Pellejero Gimeno, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de quince de junio del año próximo pasado, se decretó la mejora de embargo sobre una casa en esta capital, en la carretera de Madrid a La Coruña, sin número, distrito de Palacio, segunda sección del Registro de Occidente, designada como de la propiedad de don Tomás Pellejero, y se mandó anotar en el Registro de la Propiedad por la cantidad de nueve mil pesetas de principal y de dos mil para intereses, gastos y costas; y habiéndose recibido en este Juzgado un exhorto del de igual clase, número diecinueve, antes Latina, interesando se cancele dicha anotación preventiva por haberse vendido la indicada finca en un procedimiento seguido ante aquel Juzgado a instancia de don Miguel Serrano Gómez Vallejo, contra don Tomás Pellejero Gimeno, y no ser suficiente el importe de la venta del inmueble para cubrir los gravámenes que motivaron el procedimiento, a cuyo exhorto recayeron las siguientes

Providencia

Juez señor Arin.—Juzgado de primera instancia número 11.

En Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Por recibido el anterior oficio y testimonio, únase a los autos de su referencia y dese vista a la parte ejecutante por término de tercero día de cancelación que se pretende, para que exponga lo que a su derecho convenga, y transcurrido dicho término, háyase presentado o no escrito, dese cuenta para acordar lo demás que proceda.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Felipe de Arin.—Ante mí, P. S., Francisco de Andrés.

Providencia

Juez señor Arin.—Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Dada cuenta, hágase saber al representante legal de la Compañía demandante, el

fallecimiento de su Procurador don Eduardo Navarro, para que dentro de quinto día comparezca en los autos con nuevo Procurador, si le conviniere; y sin perjuicio de ello, notifíquese a dicha entidad la providencia que antecede de trece del actual.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Arin.—Ante mí, P. S., Francisco de Andrés.

Y desconociendo la parte interesada cuál sea el actual domicilio de la Compañía Española de Representación y Explotación de Automóviles, se la notifican las anteriores providencias por medio de la presente, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S. de D. Luis Moliner.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arin

(A.—2.145)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pedro Barbero Pablo, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 204 de 1923, por malversación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la finca que a continuación se describe:

Una casa en Valdemaqueda, de esta provincia de Madrid, y su calle Real, señalada con el número 21, que linda por derecha, con calleja; izquierda y espalda, solar de la misma, la cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados, tasada en 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 24 de septiembre del año actual, a las doce horas, siendo condiciones para la misma las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, cuya cantidad quedará a responder del precio del remate y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad ni aparecen cargas contra dicha finca.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 22 de agosto de 1932.—El Secretario, Ldo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.
(Núm. 2.443) (C.—308)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 547 de 1929, por lesiones, con Román Lillo del Pozo, se sacan por tercera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana, un automóvil de la matrícula

la de Madrid, número 14.800, de siete plazas, pintado de color oscuro, que obra depositado en poder de don Aresio Lota, en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 9, que fué tasado en la cantidad de 2.250 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que el expresado automóvil sale a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de tasación del automóvil a cuya licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo a la celebración de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como pacto del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(C.—303)

JUZGADO NUMERO 20

Agustín Linares García, hijo de Francisco y de Pilar, de 24 años, natural de Albacete, soltero, estudiante, y Fernando Tóvar Cabrera, natural de San Ildefonso, de estado soltero, profesión estudiante, de 23 años, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, 25, principal, y Zurbano, 71, respectivamente, procesado por estafa en causa número 349 de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como presos comunicados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., (Firmado).
(B.—1.983)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue don Leandro Castro Pardo, contra doña Jerónima González García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de una camioneta marca Ford, chasis largo, matrícula M. 40.517, motor AA 3.774.309, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas y obra depositada en poder de don Angel Pascual Navarro, domiciliado en la calle de Montesa, número cuarenta y siete de esta capital.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(A.—2.146)

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 20 del próximo mes de septiembre tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

1.ª A las diez, la de aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal y La Pedregosa, para 920 cabezas de ganado lanar, 100 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 1.920 pesetas.

2.ª A las once, la de los pastos del Plantío, para 100 cabezas de ganado lanar y 10 vacuno, bajo el tipo de 130 pesetas.

3.ª A las doce, la de los pastos de la Alberca, para 50 reses lanaras y 25 cabrías, bajo el tipo de 15 pesetas.

4.ª A las trece, la de la rasa de leñas de tranzón de Juan Serrano, de la dehesa boyal, bajo el tipo de 150 pesetas.

Estas subastas se efectuarán con sujeción a las condiciones que constan en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Horcajo de la Sierra, 23 de agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Hernanz.
(Núm. 2.483) (E.—538)

REDUEÑA

El día 21 de septiembre próximo se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal que le sustituya, las subastas de pastos de los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

A las diez, la de los pastos de invierno de la dehesa boyal y Peña del Gato, en 2.900 pesetas.

A las once, la de los de la misma dehesa de primavera, en 200 pesetas, hasta el 30 de septiembre de 1933.

A las doce, la de los de la Ladera de los Huertos, en 200 pesetas, para el año forestal de 1932 a 1933.

Todas bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

De resultar desiertas se verificarán unas segundas, el día 1 de octubre, a las mismas horas y con sujeción a iguales condiciones.

Redueña, 23 de agosto de 1932.—El Alcalde, Víctor Garrachategui.
(Núm. 2.464) (E.—536)

LA ACEBEDA

El día 16 de septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos de los montes de la dehesa boyal y Las Regueras, de estos propios, para 160 cabezas de ganado lanar, 40 cabrío, 80 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 700 pesetas.

Esta subasta se celebrará con sujeción a las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

La Acebeda, 24 de agosto de 1932.—El Alcalde, Segundo González.
(Núm. 2.481) (E.—537)

PIÑUECAR

El día 19 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la dehesa boyal de estos propios, para 250 cabezas lanaras y 10 cabrío, bajo el tipo de 525 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, y la subasta tendrá lugar por los procedimientos de pliegos cerrados.

Piñuecar, 17 de agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Alvarez.
(Núm. 2.462) (E.—535)

NAVAS DEL REY

El día 12 de septiembre próximo, a las once de la mañana y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de pastos de los montes mancomunados, Hoya de la Horca y Solana y Pinar, cerro Mesa del Fresno, para 3.000 reses lanaras, 400 cabrías y 20 vacuno, bajo el tipo de 11.500 pesetas, y con arreglo a las condiciones del pliego de subasta.

Si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 22 de dicho mes, y a la misma hora y tipo de subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta el depositar sobre la mesa presidencial el 5 por 100.

Navas del Rey, a 22 de agosto de 1932.—El Alcalde, Celestino Santos.
(Núm. 2.463) (E.—534)

GARGANTA DE LOS MONTES

El día 15 de septiembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas de pastos que siguen, para el año forestal de 1932 a 1933:

A las diez, la de pastos de «Cañadillas y Cañizuelo», para 400 reses lanaras, 10 cabrías y 15 vacunas. Tasados en 450 pesetas.

A las once, la de pastos de la dehesa boyal, para 50 reses vacunas. Tasados en 750 pesetas.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 25 del mismo, a las mismas horas y condiciones.

Garganta de los Montes, 23 de agosto de 1932.—El Alcalde, Francisco Cansetero.
(Núm. 2.475) (E.—533)

CHOZAS DE LA SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 22 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta para el arriendo de pastos sobrantes de la finca Palancares, durante el año forestal de 1932-33, por el tipo de 1.450 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto todos los días laborables y lo estarán en el acto del remate.

Si por cualquier motivo quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día ... del mismo mes, a la misma hora, tipo y condiciones que la primera.

Chozas de la Sierra, a 24 de agosto de 1932.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 2.466)

(E.—532)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, quince mil seiscientos setenta y una acciones, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, numeradas del doscientos treinta y cuatro mil trescientas treinta al doscientos cincuenta mil, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima «Altos Hornos de Vizcaya».

De estas acciones, las señaladas con los números doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta al doscientos cincuenta mil, inclusivos, no tendrán derecho a percibir el dividendo que se acuerde repartir a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, y si solamente el dividendo complementario, si lo hubiere; es decir, que no percibirán más dividendo que el que se abone a partir del cupón número veinticuatro, por haberse efectuado su liberación en el mes de julio último.

Se advierte a los señores Colegiados que, siempre que las anteriores acciones admitidas a la cotización oficial hubieren de negociarse fuera de las provincias aforadas, deberá exigirse el reintegro de los títulos con el timbre que determina la vigente Ley. Lo que se anuncia al público a los efectos correspondientes.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan J. de Alvear. Visto bueno. El Secretario-Presidente, Joaquín Ruiz.
(A.—2.141)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 79.167, a nombre de doña Pilar Núñez y Núñez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.—P. el Jefe de la Caja, Ozores.
(A.—2.143)

Consultorio Médico

PACIFICO, 95

Especialidades - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70